



Planilla 2020: Fecha límite, radicación electrónica y prórrogas

Si aún no ha recopilado toda la información necesaria para preparar su Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuo o de su negocio, el Código de Rentas Internas de Puerto Rico provee que usted podrá solicitar una prórroga automática de seis meses, no más tarde de la fecha límite de radicación establecida, y de esta manera estará cumpliendo con el requisito de radicación.

El próximo 17 de mayo, es la nueva fecha para la radicación de la planilla para el año contributivo terminado el 31 de diciembre de 2020, según la Determinación Administrativa Núm. 21-04 emitida por el Departamento de Hacienda.

El Modelo SC 2644, Solicitud de Prórroga para Rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos, deberá ser utilizado por cualquier contribuyente que necesite acogerse a una prórroga automática. Las prórrogas se solicitan únicamente por medios electrónicos a través del Sistema Unificado de Rentas Internas (SURI) vía <https://suri.hacienda.pr.gov>.

Individuos

Todo individuo que necesite solicitar una prórroga para el año contributivo 2020 podrá hacerlo accediendo a SURI.

Una solicitud de prórroga automática extiende el plazo para la radicación de la planilla, pero no extiende la fecha de vencimiento del pago de la contribución. Por tanto, cualquier balance pendiente de pago de la contribución sobre ingresos correspondiente al período culminado el 31 de diciembre de 2020, deberá ser remitido en o antes del 17 de mayo. De lo contrario, el contribuyente estará sujeto al pago adicional de intereses, recargos y penalidades.

La radicación de la prórroga se debe acompañar con el pago correspondiente, el cual solo puede efectuarse por medios electrónicos a través de SURI. Los individuos asalariados pueden optar por pagar, al menos, el 50% del balance de la contribución determinada junto con la radicación de la prórroga y el balance restante junto con la radicación de la planilla en o antes del 17



Ricardo Estrella López

Colaborador del Colegio de CPA

de noviembre de 2021.

Para el año contributivo 2020, la opción de radicar una solicitud de prórroga automática sin la necesidad de registro o iniciar sesión estará disponible para todo tipo de contribuyente a través del enlace que ofrece la página principal de SURI. Sin embargo, si usted ya tiene una cuenta en SURI, le recomendamos que solicite la prórroga a través de la misma.

Radicación Electrónica

El Departamento de Hacienda requiere que tanto las planillas de individuo como de negocios, sean radicadas a través de medios electrónicos. En el caso de las planillas de individuo, estas pueden ser rendidas directamente en SURI o a través de un proveedor de servicio autorizado por el Departamento de Hacienda.

Si tiene dudas o necesita más información, debe consultar a su CPA o asesor contributivo de confianza y este le podrá orientar debidamente. También el Colegio de CPA tiene disponible el Manual del Contribuyente que lo podrá acceder en la página www.colegiocpa.com.